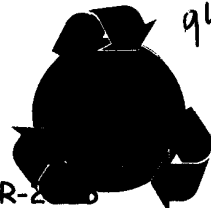




HARCAR CIA. LTDA.

RESOL OFICIAL SPC .03.Q.IJ.0982 / REG. AFIL. CCE: Nro. 1974-2003



94925

Of.Nro. 0085-HCR-2008
Quito, Agosto 22 del 2008

baja 42

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR
Quito.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a la LEY DE Compañías el Ecuador, y a lo dispuesto por el Estatuto Social de la compañía Harcar Cia. Ltda., por medio del presente y en mi calidad de Representante Legal me permito remitir a su autoridad lo siguiente:

- 1.- Informe de Balance del año 2007
- 2.- Informe y REGISTRO de Nomina de Socios accionistas de la compañía correspondiente al año 2007.
- 3.- Informe de Gerencia del año 2007.

Por la atención y oportunidad que le brinda a la presente en nombre y representación de nuestra empresa, reiteramos nuestros imperecederos agradecimientos y votos de éxito. Agradecemos al mejor de los éxitos en sus otras y futuras funciones.

Atentamente,



MBA. María Castro Rodríguez

REPRESENTANTE LEGAL Y

GERENTE GENERAL DE

HARCAR CIA. LTDA.

c.c. Anexo lo indicado.-

INFORME DE GERENCIA
DE LA COMPAÑÍA HARCAR CIA. LTDA.
AÑO 2007

Por medio del presente, y en mi calidad de Representante Legal, dando cumplimiento a las normas establecidas en la Ley de Compañías del Ecuador, y del Estatuto Social de la compañía Harcar Cia. Ltda. Me permito entregar al presente informe anual de actividades correspondientes a las realizadas durante el ejercicio económico 2007.

Es necesario destacar, que dentro de las propuestas y metas establecidas en proyecto de inversión para el año 2007, estas no se lograron concretar a causa de la implementación de una Nueva Constitución implementada por el Régimen actual al entablar una Asamblea Constituyente, donde los Organismos de Apoyo Multilateral, público y privados de carácter no gubernamental en el área internacional detuvieron sus inversiones hasta conocer las nuevas políticas y leyes que regirán los destinos del país.

Dentro de lo planificado con la Representación Internacional obtenida por medio del Consorcio Jurídico-Técnico creado para la defensas de los intereses de 8 pescadores ecuatorianos navegantes en la embarcación Pesquera SASANO MARU Nro.7, agraviados por la fragata francesa Ventose Nro.733 el 2 de Diciembre del 2004 en aguas (mar Atlántico) internacionales (a 660 millas de las isla Francesa Martinico del puerto de Fort France); del particular es importante indicar que luego de una serie de gestiones nacionales e internacionales directas y por intermedio de la CANCELLERIA ECUATORIANA, logramos obtener a nuestra gestión el apoyo Diplomático para que el Gobierno Francés, atienda el reclamo de indemnización a los compatriotas afectados.

Los tripulantes, pescadores de la embarcación SASANO MARU Nro.7, estaban acreditados legalmente para cumplir con su faena marítima de trabajo en alta mar; La tarea de nuestra representación como Firma Apoderada y Patrocinadora de los 8 ecuatorianos agraviados, fue ardua, consistente y permanente en muchos de los casos asistíamos a las reuniones diplomáticas sin el Patrocinio de ningún abogado integrante de nuestro Buffet, abogados desmotivados por la falta de apoyo logístico de los afectados(clientes)quienes querían que se les facilitará los medios de subsistencia, transporte, movilización, estadía y alimentación en esta ciudad de Quito, pues la residencia de ellos(pescadores) era la ciudad de Guayaquil.

La falta de este apoyo desmotivaba a los pescadores al darse cuenta del poco apoyo y respaldo de parte de nuestros profesionales. Pero durante el tiempo que nos correspondió atenderlos directamente como representante legal de la empresa, logramos mantenerlos unidos gracias al apoyo y atención de sus requerimiento que se les dio; la ayuda brindada fue gracias a la obtención de un crédito brindado por persona natural a la empresa a fin de que ésta les financie su estadía y demás logístico, por esta ayuda se mantuvo la tranquilidad de los afectados en el desarrollo del proceso.

La propuesta de la demanda planteada al Gobierno Francés fue de carácter extrajudicial, conllevándonos a justificar y cuantificar los hechos y perjuicio ocasionados a los pescadores por la intercepción de su nave de trabajo por la fragata marítima francesa. Es así que en el mes de Agosto 2007 Francia con el fin de atender el pedido luego de varias deliberaciones (en el año 2006 y 2007) de las principales autoridades en PARIS, el Gobierno Francés nombra a su Mandatario y Representante Legal a fin de que éste proceda a un arreglo negociador con las dos representación legales (capitán, armador y un tripulante por Una Representación de dos abogados; 8 pescadores a cargo de nuestra representación) es decir que los afectados correspondían a 11 tripulantes-pescadores.

La propuesta planteada a favor de los agraviados, fue justa y meritoria pasando por los filtros legales diplomáticos de la Cancillería Ecuatoriana, obteniendo el apoyo que el caso ameritó, intercedieron sus buenos oficios apoyando la causa a favor de los agraviados.

La Embajada de Francia, acreditada en el Ecuador, luego de consultar y obtener la determinación oficial de la demanda planteada, el Gobierno de Francia envió como respuesta, la decisión de negociar por intermedio de su MANDATARIO Legal, ofertando una propuesta de reconocimiento laboral a los agraviados la cantidad de USD.\$20.000,00 (VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS) (reunión que se la realizó en la Cancillería ecuatoriana por medio de los canales diplomáticos) y en presencia de los 8 clientes patrocinados por nuestra entidad.

La oferta del Gobierno Francés, fue impugnada de nuestra parte y por parte de los agraviados presentes. Al respecto y en este caso, es importante destacar que las propuestas negociadas y ofertadas por el Gobierno de Francia se cumplieron en presencia de los afectados, pero gracias a nuestra insistencia directa ante las autoridades del Gobierno Francés acreditada en el país y previas consultas directa a las máximas autoridades en Paris,

logramos obtener un incremento de USD.5.000,00 (CINCO MIL DOLARES AMERICANOS) a la primera propuesta ofertada, lo que da una cantidad de USD. \$25.000,00 (VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS) para cada tripulantes afectados (8).

Sobre el desarrollo y soporte de justificar la presente demanda y su arreglo final, se presentaron intermediarios ajenos al proceso y no parte de nuestra representación induciéndoles a nuestros clientes que nos revocarán al mando del arreglo final de la presente causa y que ello podían conseguir una oferta mejor. Esta intercepción causó inestabilidad en el desarrollo final del proceso por cuanto los agraviados clientes inducían que estaban más de tres años sin trabajar y que lo ofertado no cubría las expectativas de su situación laboral.

Dentro de las reuniones diplomáticas efectuadas en la Cancillería Ecuatoriana y de oficio, la Honorable Embajada de Francia en Ecuador informaba a nuestros agraviados, a esta representación y a las autoridades de la Cancillería del Ecuador: Que el Gobierno de Francia, dentro de su presupuesto del año 2007 había establecido única y exclusivamente un aporte de compensación laboral para cada tripulante-pescador del barco SASANO MARU 7, la cantidad de USD. \$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS) aportes presupuestados de 4 Ministerio Franceses, el de Justicia, el de Económica, El de Defensa y la Marina Francesa.

Ante la negativa de Francia en NO querer reconsiderar su presupuesto, los agraviados con fecha Octubre 28 del 2007, en reunión ampliada en la ciudad de Guayaquil, deciden, ACEPTAR y autorizan que se firme el Acta Transaccional y de Finiquito con lo presupuestado pero con la condición, que Francia a la brevedad posible pague la compensación sin demora a tiempo alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros representados, Harcar Cía. Ltda, en su calidad de firma Patrocinadora, con fecha 31 de Octubre del 2007 firmó el Acta Transaccional y de Finiquito por los valores acordados ya establecidos, así mismo ante la notaría correspondiente comparecimos al reconocimiento de firma y rúbrica, previo al pago y desembolsos económicos a favor de los agraviados. Al respecto dichos documentos tenían como efectivamente fueron a Paris a fin de que el Gobierno de Francia cumpla con la transferencia del pago mediante el desembolso respectivo de los ministerios comprometidos a cada uno de los afectados.

Transcurrido el mes de Noviembre en la demora de los pagos, creo un malestar de inestabilidad entre los tripulantes afectados, que inducidos por personas y abogados extraños al proceso y a ésta Representación Legal, inducieron a nuestros representados que nos revocaran el Mandato de Representación y de Apoderados General, a fin de que no se nos pague como efectivamente no se nos cancelo nuestros honorarios profesionales, lo que motivo para que presentáramos una propuesta de apoyo y respaldo del Gobierno francés para que dentro de su presupuesto se nos cubra los valores adeudados, situación que se encuentra en consulta en cumplimiento al contrato privado firmado con los agraviados.

Después de la revocatoria de PODER que sufriera nuestra representación Harcar Cia. Ltda, y luego de varias conversaciones Francia logro que en merito al cumplimiento del Acta de Finiquito, era necesario que los rubros se cubran por medio de nuestra representación legal y que para ello era necesario que LOS AGRAVIADO-PESCADORES reconozcan y se ratifiquen ante notario alguno el trabajo emprendido por Harcar Cia. Ltda. Como firma Patrocinadora y Apoderada Legal dentro de la presente causa.

Para el cumplimiento de lo arriba citado, el Embajador de Francia en Ecuador convoco a todos los pescadores afectados a fin de llegar a un consenso general y determinar el presente proceso ya finiquitado, por cuanto si no recibían dichos rubros el Gobierno francés los regresaría a las autoridades competentes en Paris y para cobrarlos seria mediante un proceso largo en Francia. A esta reunión asistieron únicamente cuatro pescadores que estuvieron de acuerdo en aceptar el rebimiento acordado y sin impedimento alguno autorización a la Embajada para que se proceda al pago y que se les entregue el anticipo del convenio por intermedio de nuestra representación, los valores liquido, rubros acordados (USD.\$25.000,00) PREVIA LA FIRMA DEL RECIBO DE FINIQUITO por cada uno de los BENEFICIARIOS, como efectivamente se firmaron y se dejaron constancia en la respectiva embajada como respaldo de cancelación considerándose los honorarios profesionales del abogado Patrocinador Dr. Arturo Escobar Triviño por la cantidad de USD.\$15.000,00 (QUINCE MIL DLARES AMERICANOS). Rubros que fueron cancelados el 26 de Diciembre del 2007 por la H. Embajada de Francia en Ecuador por un VALOR DE \$.115.000,00.

Para los tripulantes-pescadores restantes, la intercepción de la embajada fue directa por intermedio de su Abogado Patrocinado y MANDATARIO del

Gobierno Francés, solicitándoles que comparecieran a la ratificación de lo actuado, llegándose a la aceptación y firma del mismo (ratificación del acta de finiquito por dichos valores) previo la aceptación únicamente, que Francia les entregue directamente en cheques individuales a cada uno (4 tripulantes restantes) el valor de los USD.25.000,00 (VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS) y a través de sus nuevos abogados patrocinadores.

Lo actuado por la revocatoria, causo un grave perjuicio a las expectativas administrativas y financiera de nuestra empresa, más aún cuando carecimos de respaldo de abogado patrocinador alguno perteneciente a nuestro buffet, motivando a los agraviados contratar otro abogado fuera de nuestro staff de profesionales, dejando al Gerente como representante legal solo en la definición del proceso que llego a perderse por los acontecimiento indicados.

De los rubros existentes en la empresa obtenidos como crédito y no utilizados en su totalidad se devengaron el abono a deudas contraídas y pendientes asumidas para financiar el presente proceso, a fin de afianzar la confianza de nuestros acreedores.

Es así que, con el fin de fortalecer la administración de la empresa y en cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Junta General y Universal de Socios Accionistas, las actividades administrativas se cumplieron sin inconveniente alguno que motivó a ratificar y nominar a los principales administradores de la empresa en sesión de Junta Universal efectuada el 19 de Abril del 2007 mediante la emisión de los respectivos nombramiento registrados legalmente ante el Registrador mercantil de la provincia de Esmeraldas.

AREA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a las anteriores disposiciones reglamentarias del estatuto y de las Juntas Generales y Universales de la empresa, ésta se ha mantenido y se sigue manteniendo bajo la conducción de sus Principales directivos (Presidente y Gerente) dentro de la programación establecida para el periodo 2007 - 2009.

Al respecto se fortalecieron las diferentes expectativas existentes de contactos y nexos internacionales en materia cooperación y asistencia

interinstitucional, ratificadas y concretadas con diferentes gremios de apoyo y de gestiones no Gubernamentales que nos ubicó como empresa destacada al servicio de la colectividad.

El fortalecimiento de estos nexos permitió enfocar y establecer nexos de gestión comercial en inversión extranjera al país con diferentes firmas y Representantes de INVERSORES Y Gestores Financieros Internacionales de Europa, Estados Unidos de Norteamérica y de América Latina, afianzando la búsqueda de recursos que permitan financiar los proyectos de inversión social que cuenta Harcar Cía. Ltda. en su base de datos como proyectos sociales.

El aprovechamiento de los nexos internacionales, permitió que se enviaran varios perfiles de proyectos a fin de que inversores financieros extranjeros brinden su apoyo a proyecto alguno. Al respecto es importante destacar que se lograron nexos de apoyo de dos prestigiosa entidades No Gubernamentales privadas de los Estados Unidos (Corporación financiera Internacional-banco Mundial) y de Europa (Ubk Private Finance SI) en querer trabajar con Harcar Cía. Ltda. con inversión a proyecto locales.

Obtenidos y ratificados estos nexos internacionales, se enviaron actualizados los estudios de factibilidad de de un Mega proyecto considerado importante que tiene nuestra empresa, relacionado al área Inmobiliario-Comercial destinado para ejecutarse en la provincia del Guayas-Guayaquil, aceptación que tuvo la acogida , acondicionándonos el ente inversor a cumplir lineamientos legales para estar sujeto a crédito alguno, y brindándonos la facilidad en reunir los requisitos pertinentes que permitan afianzar las garantías necesarias a favor del Crédito en especial el proyecto.

Dentro del fortalecimiento de este proyecto se integro una comisión técnica de trabajo como soporte logístico a fin de obtener y alcanzar el objetivo programado (captación de inversión), para ello se realizaron varias reuniones de trabajo, dichas reuniones fueron con enlaces telefónicos internacionales Ecuador (Quito) - España (Madrid) donde personas del grupo inversor y gestor ratificó su respaldo y apoyo incondicional a la gestión del proyecto de harcar Cía. Ltda.

El sitio actual que relaciona el funcionamiento de la parte administrativa de la empresa, es en base al cumplimiento y disposiciones dadas por la Junta General y Universal de los socios accionistas, lo que ha permitido obtener el

normal funcionamiento emprendido con eficacia y responsabilidad demostrada en cooperación con varias entidades del sector privado, y del sector Gubernamental, como son varios Ministerios del Estado ecuatoriano, incluyéndose la Presidencia y Vicepresidencia de la República, gracias a las bondades hospitalaria que brinda la ciudad de San Francisco de Quito, provincia de Pichincha para Harcar Cía. Ltda. como empresa joven.

Es importante destacar, que el sitio de funcionamiento de nuestra empresa, viene siendo dentro de las instalaciones del Consorcio Jurídico o Consultora Jurídica Escobar & Escobar Asociados, quienes nos han brindado el espacio y comodidad de trabajo administrativo funcional, a satisfacción que nos impulsa fortalecernos y luchar por la consecución de nuestras propias instalaciones a futuro, por cuanto el radio de acción social y nexos de gestión comercial en proyectos de inversiones se intensifica cada vez más y es necesario cumplir con esta meta, por el engrandecimiento de nuestra empresa. En la actualidad la administración viene funcionando en la ciudad de Quito, provincia de pichincha, en el Edificio Torre Alba ubicado en la calle Av. Amazonas N26-179 y Francisco de Orellana, piso 9, Of. 902 de la **Consultora Jurídica Escobar & Escobar Asociados**, con quien se mantiene contrato por dos años pudiendo ser revocado por las partes antes de su vencimiento.

Dentro de los nexos y contactos Internacionales de cooperación, gestión y asistencia técnica financiera para proyectos, se han fortalecido, por ello dentro del espacio de nuestra base de datos están la Federación Mundial de Entidades Ecuatorianas en el Exterior "FEDEE" que preside el Dr. José Elías Rodríguez como PRESIDENTE; su Filial en Washintong DC que preside Maury Campos; D.B.M.S. Financial Investment Inc. De Florida-Miami (USA); Corporación Financiera Internacional (Filial de Bco.Mundial-USA); UBK Private Finance Sl. De España, así como de algunas ONG'S no gubernamentales y privadas de varios países del mundo, interrelaciones de trabajo gracias a la FEDEE.

El llamado de atención realizado a los socios accionistas de la empresa en el año 2007, existió el apoyo mancomunado de cooperación de parte de los socios accionistas, quienes tomaron conciencia de apoyar y respaldar los fines y objetivos de la COMPAÑIA, prevaleciendo el trabajo emprendido, determinando su visión para que junto podemos hacer grandes cosas y evitar que contratos como el de los pescadores caigan y vayan en perjuicio de los intereses de la empresa y su engrandecimiento.

Dentro de los resultados y objetivos propuesto para el año 2008-2009, en suma, llegamos a determinar que la compañía como entidad al servicio de la colectividad pueda dar mucho mas de sus objetivos y fines, por ello se invoca a los socios accionistas integrarse en el equipo de la administración de la empresa, así mismo debo destacar como representante legal, que esta área se ha cumplido en base a las disposiciones estatutaria y Reglamento interno para su normal funcionamiento, este trabajo ha permitido formar y ampliar el espacio de acción social que nos ha permitido recibir el respaldo del actual Gobierno en fortalecer los proyectos en materia de vivienda elaborados con anterioridad para varios sectores del ORIENTE ECUATORIANO y de carácter Inmobiliario-Comercial para la provincia del Guayas denominado "JARDINES DE ALICANTE-ECUADOR".

En lo que corresponde al fortalecimiento de selección de colaboradores profesionales (Consultores) hemos seleccionado minuciosamente el personal idóneos, a fin de que con contratos de trabajo a futuro y que tenga la empresa, no abandonen el barco en gestiones y de representaciones, del particular sostenemos en el banco de datos a profesionales que integran el Consorcio Jurídico Técnico de HARCAR CIA. LTDA, 8 doctores en jurisprudencia y 6 abogados, a esto se suman varias consorcios y empresas como Banderas Vela &Arquitectos (Diseños y Construcciones); Cet Construcciones S.A.(Proyectos Eléctricos); Consisa Cia. Ltda. (Proyectos Hidrosanitarios), integran además varios profesionales en la rama de Ingenieros Civiles y Arquitectos, como personal idóneo calificado.

Dentro de los Objetivos establecidos, es dar realce a las actividades de Representación y Gestión Internacional por medio del Consorcio Jurídico-Técnico, que se une al de Ejecutor y Administrador de Proyectos de Inversión Social con un radio de acción en tres provincias del Ecuador, en Esmeraldas-provincia de ESMERALDAS(Costa) a través de la participación de la empresa Sociedad Civil de Nombre Colectivo CAÑAVERAL; en la ciudad y provincia del Guayas-Guayaquil por intermedio del proyecto de inversión Inmobiliario-Comercial; y en esta ciudad de San Francisco de Quito, provincia de Pichincha-Capital del Ecuador como Sede principal y matriz del funcionamiento y administración de las áreas estratégicas que asume la empresa para su normal desarrollo y capacidad administrativa en cumplimiento a las leyes ecuatorianas.

En el área social, sostenemos el trabajo de gestión combinados en la inversión social al servicio de la colectividad dentro de las proyecciones y

del engrandecimiento de HARCAR CIA. LTDA. Como empresa ecuatoriana que coadyuva en el desarrollo socioeconómico del país.

AREA FINANCIERA:

En lo que corresponde al estado de situación financiera de HARCAR Cia. Ltda. en el año 2007, presento el siguiente balance económico:

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DEL 2007 EN MILES DE DOLARES

ACTIVOS

DISPONIBLES 775,05

Caja 775,05

EXIGIBLES 142.830,10

Anticipo a
Proveedores 142.830,10

FIJOS 6.928,04

Equipos de
Computación
(-)Dep. Acumulada
Local Dpto. Esmdas 10.000,00
(-)Dep. Acumulada -4.000,00
Muebles y Enseres 430,00
(-) Dep.Acumulada -215,00
Equipo de Oficina 1.190,40
(-)Dep. Acumulada -477,36

DIFERIDOS 300,00

Gastos Generales 300,00

TOTAL DE ACTIVOS USD.150.833,19

PASIVOS

EXIGIBLES

Cuentas por Pagar 149.521,58
Hipoteca por pagar 700,00

TOTAL PASIVO 150.221,58

PATRIMONIO 400,00

Capital Social 400,00
Utilidad del Ejercicio 211,61

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO USD.150.833,19

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

En cumplimiento al estatuto social de la empresa y Leyes de la Republica del Ecuador, relacionado a Compañías, en lo que corresponde a nosotros hemos dados cumplimiento a todos y cada una de las disposiciones de la Junta General y Universal de Socios Accionistas, y de sus Directorio en especial.



Resoluc.Super.Cia. Of.Nro.03.Q.IJ.0983 – 18 MARZO 2003

HARCAR CIA. LTDA.
AGENCIA - MATRIZ - QUITO

Reg. Afili.Nrs:1974-2003 C.C.E. / 46911-2005 C.C.Q.



RUC.1791885961001

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2007

ACTIVOS

DISPONIBLES

Caja 775,05 775,05

EXIGIBLES

Anticipo a Proveedores 142.830,10 142.830,10

FIJOS

Equipos de Computación 6.928,04
(-) Dep. Acumulada
Local Dpto. Esmeraldas 10.000,00
(-) Dep. Acumulada -4.000,00
Muebles y Enseres 430,00
(-) Dep. Acumulada -215,00
Equipos de Oficina 1.190,40
(-) Dep. Acumulada -477,36

DIFERIDOS

Gastos Generales 300,00 300,00

TOTAL DE ACTIVOS USD.150.833,19

PASIVOS

EXIGIBLES

Cuentas por pagar 149.521,58
Hipoteca por pagar 700,00

TOTAL PASIVO 150.221,58

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL 400,00 400,00
Utilidad de Ejercicio 211,61 211,61

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO USD. 150.833,19



YUL HARRY ROBINSON

REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE GENERAL

C.P.A. XAVIER CAHUASQUI A.
CONTADOR GENERAL

Dirección: Av. Amazonas N26-179 y Orellana, Edificio TORRE ALBA, Piso 9, Of. 902 / Telfax: (593) 02-2542418 / 2552012 / Apartado: 0801065
E-mail : harcar93@hotmail.com / harcar93@latinmail.com / Web-site:harcar.com

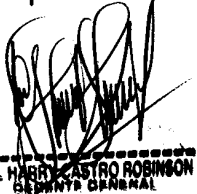
Con el objetivo de mantener la estabilidad administrativa de la empresa agradecemos a todos y cada uno de los colaboradores quienes nos han permitido y nos han ayudado mantener la interrelación y confianza para con todo el grupo de trabajo que de una y otra manera han aportado desinteresadamente al engrandecimiento de la compañía.

Sobre las proyecciones 2008, aspiramos cristalizar y concretar los parámetros y requisitos legales de acceso al CREDITO INTERNACIONAL gestionando por un valor de mas de 35 millones de dólares americanos que permita financiar el proyecto Inmobiliario-Comercial a implantarse en la ciudad y provincia del Guayas.

Los parámetros de acceso a esta línea de Gestión Financiera internacional obedece a la gestión de obtención de las garantías o colaterales necesarias como son: **Un Edificio de 8 pisos** por estrenar ubicado en el centro comercial de la capital; **Una Casa Residencia Internacional** por estrenar ubicado en el sector estratégico de seguridad residencial de Quito; **Un área de terrenos de 211.100,00 metros cuadrados** ubicado en la ciudad de Guayaquil, rubros en activos que sobrepasan los **16'427.000,00 de dólares americanos**, unos **9'955.757,57 euros**(a razón de 1,65 dólar por euros).

Por ello con todo esto, NUESTRA META es obtener la administración y control total del proyecto desde nuestras propias instalaciones, bajo la selección de un personal idóneo, recurso HUMANO que nos permita la iinterpretación del control interno del programa y de su inversión.

Sin otro del particular.





MBA. Harry Castro Robinzón
REPRESENTANTE LEGAL Y
GERENTE GENERAL DE
HARCAR CIA. LTDA.

C.C.

Anexamos expediente referencial.-



De: Embajada del Ecuador FRANCIA

Enviado el: Jueves, 06 de Septiembre de 2007 12:10

Para: Subsecretaría de Soberanía Nacional y Relaciones Fronterizas

CC: Copia Exterior

Asunto: 155/07 RECLAMO DE TRIPULANTES DE BARCO SASANO AMARU

CORREO ELECTRONICO N° 155/2007

PARA: Jaime Barberis
SUBSECRETARIO DE SOBERANIA NACIONAL Y RELACIONES
FRONTERIZAS.

DE: Marco Erazo
EMBAJADOR DEL ECUADOR EN FRANCIA

FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007

REF: SU CE N° 31/07 DE 4/09/07

ASUNTO: RECLAMO DE TRIPULANTES DE BARCO SASANO AMARU

Me es grato acusar recibo de su correo electrónico de la referencia, mediante el cual remite un informe sobre el reclamo de los tripulantes del Barco "Sasano Amaru" y solicita también la intervención de esta Misión Diplomática ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, para reforzar las gestiones que esa Cancillería se encuentra realizando ante la Embajada de Francia en Quito.

Efectuaré las gestiones pertinentes ante la Cancillería francesa en cuanto reciba una información suficiente sobre la propuesta realizada por el Gobierno francés a través del estudio jurídico Bustamante & Bustamante y aceptada por el estudio jurídico del doctor Ricardo Fernández de Córdoba. En espera de la información completa sobre este tema y que llegará por valija diplomática, la propuesta del Gobierno francés constituiría un elemento de juicio concreto sobre los temas a tratar con la Cancillería en París, puesto que la no aceptación de la misma por parte del consorcio Harcar significa que este es el punto de litigio. *desacuerdo.*

Muy atentamente,

MECUADOR.FRC.CE

17 SEP 2007

10:35K

06/09/2007





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito, 13 de septiembre de 2007

Nota N° 43276/07-SSNRF

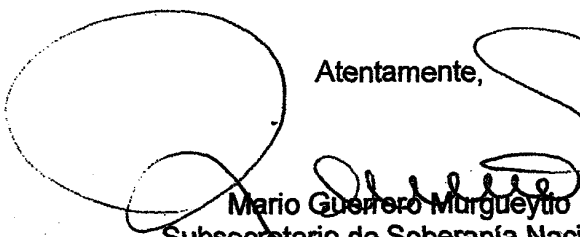
De mi consideración:

Por medio de la presente, cumpla con acusar recibo de su Oficio N° 00103 de 10 de septiembre de 2007, con copia a la Presidencia de la República, mediante el cual se pone en conocimiento de esta Cancillería, el rechazo de sus representados a la propuesta del Gobierno francés presentada por el Dr. Agustín Hurtado, la cual correspondería a un monto de "US\$ 25.000 dólares por concepto de reconocimiento de indemnización salarial.

No obstante lo señalado y en atención al pedido por Usted formulado mediante Oficio N° 0099 de 22 de agosto de 2007, con el que solicita los buenos oficios de esta Cancillería respecto de una reconsideración de los montos de indemnización propuestos, me permito señalar que a fin de poder realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades francesas competentes a través de la Embajada del Ecuador en Francia y de la Embajada de Francia en Quito, esta Cancillería requiere contar con información suficiente sobre la propuesta formulada por el Gobierno francés, así como sobre su contrapropuesta de indemnización para decisión del Primer Ministro de Francia.

En otro plano, es necesario dejar en claro que el Dr. Agustín Hurtado es mandatario legal del Gobierno de Francia y no de esta Subsecretaría, como erróneamente se señala en el Oficio N° 00103 de 10 de septiembre de 2007, antes mencionado.

Atentamente,


Mario Guerrero Murgueta
Subsecretario de Soberanía Nacional
y Relaciones Fronterizas (e.)



Señor Licenciado
Harry Castro Robinzón
Representante Legal y Gerente de HARCAR Cía. Ltda.
Presente.-

Recibido
13. Sept 2007
Hora: 13h45
Harcara Cía. Ltda.


Nota N°. 33/2007-SSNRF

PARA: Marco Erazo
EMBAJADOR DEL ECUADOR EN FRANCIA

DE: JAIME BARBERIS,
SUBSECRETARIO DE SOBERANIA NACIONAL Y RELACIONES
FRONTERIZAS.

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

REF.: Mis CE 13/07, 31/07 y 45/07 de 30 de enero, 13 de marzo, y 04 de
septiembre de 2007. Su CE 34 de 15 de marzo de 2007

ASUNTO: REMITASE INFORME COMPLETO SOBRE RECLAMO DE
TRIPULANTES DE BARCO SASANO MARU

Como alcance a mi último correo electrónico de la referencia, relativo al reclamo de indemnización presentado ante el Gobierno de Francia por el capitán, el armador y los tripulantes de la embarcación ecuatoriana Sasano Maru N° 7, me es grato remitir adjunto, un informe completo sobre el mencionado proceso de reclamo así como un documento anillado, presentado por el consorcio jurídico Harcar Cía Ltda. a esta Cancillería, en el cual se incluye el soporte conceptual y jurídico para su planteamiento económico respecto del reclamo de indemnización.

2.- En este sentido, me permito reiterar la instrucción directa del Señor Viceministro de Relaciones Exteriores, de tomar contacto con la Cancillería francesa, con el fin de reforzar las gestiones que se realizan ante la Embajada de Francia en Quito, en el sentido de que se revea la cantidad asignada a resolver los perjuicios ocasionados por la detención de la nave, pero especialmente, de aquella indemnización que corresponde entregar a los tripulantes afectados, quienes han estado sin los ingresos de su trabajo desde su detención por supuesto tráfico ilícito de estupefacientes.

Muy atentamente,


SSNRF/CE

Anexos.-

17 SEP 2007

10:35 L.



Subsecretaria de Soberania Nacional y Relaciones Fronterizas

De: Embajada del Ecuador FRANCIA
Enviado el: Jueves, 20 de Septiembre de 2007 11:18
Para: Gabinete del Vicecanciller; Subsecretaria de Soberania Nacional y Relaciones Fronterizas
CC: Copia Exterior
Asunto: 168.- AVISO DE RECIBO DE INFORME SOBRE RECLAMO DE LOS TRIPULANTES DEL SASANO MARU.
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

CE 168/2007

PARA: Jaime Barberis
SUBSECRETARIO DE SOBERANIA NACIONAL

CC.: Rafael Paredes
VICEMINISTRO

DE: Marco Erazo
EMBAJADOR EN FRANCIA

FECHA: 20 de septiembre de 2007

REF.: Su Nota 33/2007-SSNRF

ASUNTO: AVISO DE RECIBO DE INFORME SOBRE RECLAMO DE LOS TRIPULANTES DEL SASANO MARU.

Aviso recibo de su atenta nota de la referencia, recibida el 18 de septiembre, por la que se remitió el informe preparado por el consorcio Harcar, relacionado con la reclamación de la mayoría de los tripulantes del buque Sasano Maru No. 7. He revisado atentamente dicho informe, así como la ayuda memoria enviada previamente por Usted en preparación de la reunión ya solicitada con el Director para las Américas del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia, en cumplimiento de las instrucciones del señor Viceministro.

Atentamente,

MECUADOR.FRC.CE

27/09/2007



**AMBASSADE DE FRANCE
EN EQUATEUR**

*Recibido
19.5.07/2007
HARCAR CIA
21.8.2007*

Nº 1455

Quito, 18 de septiembre del 2007

Señor Licenciado,

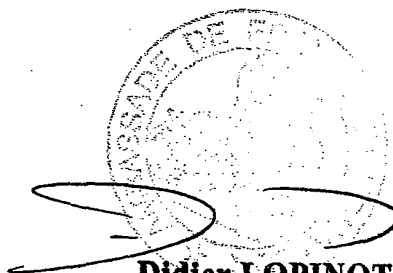
Después de varias semanas de trabajo y grandes esfuerzos de ambas partes para lograr un compromiso mutuamente aceptable, las negociaciones que Usted ha llevado con el abogado de esta Embajada, Dr Agustin Hurtado Larrea, han permitido llegar a un acuerdo equilibrado para los intereses de todos los demandantes.

El pago de las indemnizaciones se efectuará en los próximos días, tomando en cuenta los procesos administrativos y de contaduría franceses. Le invito por lo tanto a tranquilizar a los miembros de la tripulación que Usted esta representando.

Para cualquier inquietud que tenga, el Primer Consejero de esta Embajada, Sr Olivier Huot, queda naturalmente a su disposición.

Le ruego recibir, Señor Licenciado, la expresión de mis distinguidas consideraciones.

Licdo. Harry CASTRO ROBINZON
Representante legal y Gerente General
de la firma Patrocinadora
HARCAR CIA
Av. Amazonas N26-179 y Av. Orellana
Edificio Torre Alba Piso 9 Of. 902
QUITO



Didier LOPINOT
Ambassadeur de France
En Equateur



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante Cárdenas
Roque Bustamante Cárdenas
Juan Carlos Bustamante C.
José Rafael Bustamante E.
Patricia Ponce Arteta
Roque Bernardo Bustamante E.
Josemaría Bustamante Z.
Enrique Chiriboga Barba

Francisco Bustamante L.
Carmen Robayo de Hidalgo
Mario Alejandro Flor
Jorge Pizarro Páez
Agustín Hurtado Larrea

Quito, 16 de enero del 2008

Señor
Yul Harry Castro Robinzón
Gerente General
HARCAR CÍA. LTDA.
En la ciudad.-

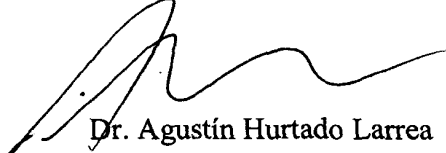
Referencia: Acuerdo Transaccional suscrito con el Gobierno de Francia

De mi consideración:

Por medio del presente, adjunto un original firmado del Acuerdo Transaccional suscrito con fecha 31 de octubre del 2007 entre Usted en representación de los señores Vera Muñoz Marcos Hermes (C.I. 130063933-1), Toloza Cortez Tirzo (C.I. 090508486-9) Vivar Fuentes Angel Adolfo (C.I. 090580810-1), Millan Pineda Francisco Gerardo (C.I. 120074743-2), Tiluano Campaña Nicolas Agustin (C.I. 090508486-9), Espinoza Marquez Miguel Manuel (C.I. 130119915-2), Quinde Vega Manuel Vicente (C.I. 091041793-0) et Macias Yepez Enrique (C.I. 091038245-6), y los representantes del Gobierno de la República de Francia; con el cual se dio finalizada la controversia entre dichas partes.

Le reitero mi agradecimiento por su colaboración durante este proceso.

Muy Atentamente
Por Bustamante & Bustamante



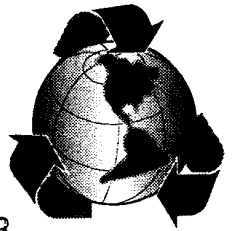
Dr. Agustín Hurtado Larrea



HARCAR CIA. LTDA.

RESOL OFICIAL SPC. 03.Q.IJ.0982 / REG. AFIL. CCE: Nro. 1974-2003 / 46911 CCQ.

Oficina Esmeraldas: Las Américas, Mejía 301 y Sucre
Oficina Matriz Quito: Santa Prisca Oe3-22 y Pasaje San Luis, Edificio Cobo 260, Piso 2, Of. 202
Apartado Nro. 0801065 Telefax: (593-02) - 2280332 / 2583231 Ext. 15 / Cel. 093730408 / 098903236
E-mail: harcar93@latinmail.com / maribel933@latinmail.com / librorrevista93@latinmail.com



Comprobante de Ingreso N° 0000113

Sr.(es): H. EMBAJADA DE FRANCIA - ECUADOR Fecha Emisión: 31-Dic-2007.

RUC: Tipo de Comprobante: INDEMNIZACION

Dirección: Grd. Leonidas Plaza 107 y Av. Patria No. de Comprobante: 01- PRIMER PAGO. / 50%.

Teléfono: 2943 800 / 2943 809

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
— 1 —	CHEQUE # 009059. CTA. CTE. 976407. Banco. Lloyds TSB. Bank. H. EMBAJADA DE FRANCIA EN ECUADOR. HONORARIOS - INDEMNIZACION de 4 Tripulantes del Buro P/E. Susana Mayra F. Sotomayor: Yara Muñoz Marcos Hernán, Telara Cortez Tirzo, Patricia Campaña Nicolás Agustín, Brenda Vega - Manuel Vicente. CIENTO QUINCE MIL DOLARES 00/100.	115.000,00	115.000,00
	TOTAL	\$ 115.000,00	115.000,00

ELABORADO POR	CONTABILIDAD	Recibi Conforme
		C. Id. No. o RUC

080171116-9

FINIQUITO – RECIBO

Rocío Maribel Macías Barrezueta, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 080171116-9, representante legal de la compañía Harcar Cia. Ltda., mandataria de los señores Vera Muñoz Marcos Hermes (C.I. 130063933-1), Toloza Cortez Tirzo (C.I.090562209-8), Tiluano Campaña Nicolas Agustín (C.I.090508486-9) y Quinde Vega Manuel Vicente (C.I.091041793-0), por medio del presente documento declaro que en cumplimiento de lo acordado mediante Acuerdo Transaccional de fecha 31 de octubre de 2007 suscrito entre la compañía que represento y el Gobierno de la República de Francia, he recibido la cantidad de US \$ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) por concepto del 50% de la Indemnización acordada; dinero que recibo a mi entera satisfacción, declarándolo como justo y suficiente para cubrir todos los derechos que pudiesen tener mis representados, originados directa o indirectamente por los eventos descritos en los antecedentes del citado Acuerdo Transaccional, aún cuando hubiese omitido reclamarlos, confirmando que ni en el presente ni en el futuro reclamaré al Gobierno de Francia, la Embajada de Francia en el Ecuador y/o cualquiera de sus personeros, ya sea por la vía diplomática, administrativa o judicial, en cualquier jurisdicción o instancia, ya sea nacional o internacional, razón por la cual libero en forma definitiva al Gobierno de Francia de cualquier obligación presente o futura.

Adicionalmente, me comprometo no solo a no realzar, directamente o a través de interpuesta persona, declaraciones públicas, reclamos, acusaciones o cualquier tipo de mención pública que afecte de cualquier manera el prestigio, el buen nombre o los intereses del Gobierno de Francia, sino igualmente a impedir que tales acciones se realicen.

Quito, 31 de diciembre del 2007-12-31



Rocío Maribel Macías Barrezueta
ROCIO MARIBEL MACÍAS BARREZUETA
PRESIDENTE EJECUTIVA

Rocío Maribel Macías Barrezueta
Harcar Cia. Ltda.





Lloyds TSB Bank

CHEQUE
NACIONAL

20-002

CUENTA No. 976407

009059

060

CHEQUE No. 009059

NUEVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES

SUCURSAL ECUADOR

PAGUESE A

LA ORDEN DE: MARCAR CIA LTDA

US\$ 15.100.000

CIENTO CINQUE MIL DOLARES 00/100

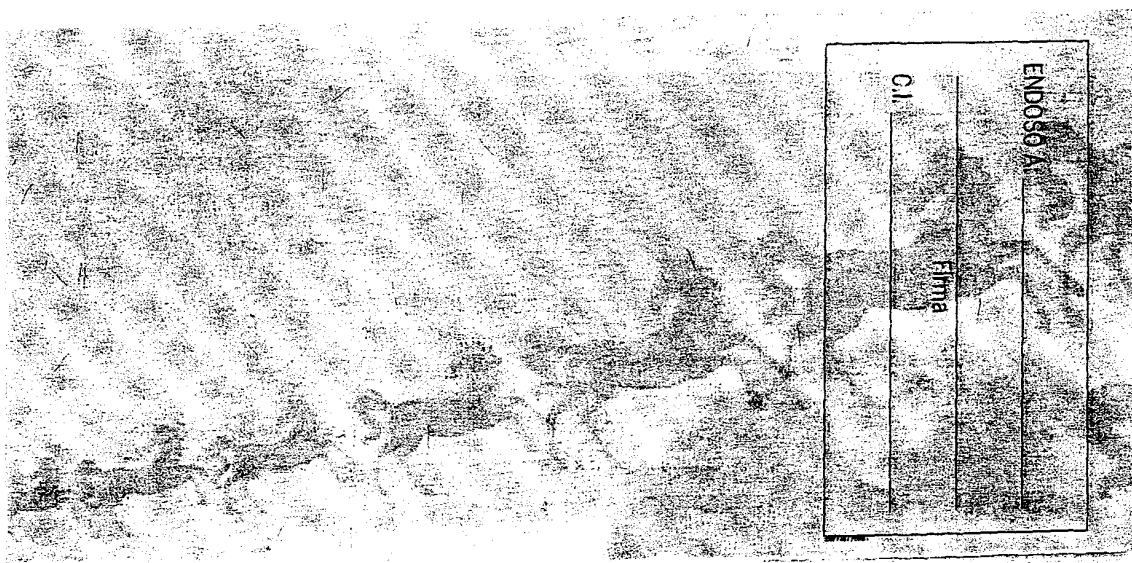
27 DE SEPTIEMBRE 2007

EMBAJADA DE FRANCIA



Jehan DE LEMOS
COMPTABLE

009059 0000000000



ENDOSO A:	
C.I.	
Fecha	



Maribel Macías
ROCIO MARIBEL MACIAS BARREZUELA
PRESIDENTE EJECUTIVA





HARCAR CIA. LTDA.

RESOL. OFICIAL SFC. 03.Q.IJ.0982 / REG. AFIL. COE: Nro. 1974-2003 / 46811 C.C.I.Q.

NOMBRAMIENTO

Esmeraldas, Abril 19 el 2007
Of. Nro. 0059-HCR-2007

Sra.

Rocío Maribel Macías Barrezueta

SOCIA ACCIONISTA DE HARCAR CIA. LTDA.

Presente. -

07 JUN 2007

R# 92
R# 663

Por medio del presente, y en representación de la entidad comunicamos a UD., que por disposición de la Junta General Extraordinaria de Socios Accionistas de hoy Jueves 19 de Abril del 2007, por votación unánime Resolvió designarla a UD. **PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA HARCAR CIA. LTDA.** Funciones que la cumplirá a partir de la presente fecha, amparado a los reglamentos y estatuto de su Constitución, Ley de Compañías y de la Republica, funciones que la cumplirá por el periodo de DOS AÑOS.

Atentamente

Sr. Yul Harry Castro Robinzón

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ACCIONISTAS DE HARCAR CIA. LTDA.

YO. Sra. Rocío Maribel Macías Barrezueta, portador de la cédula de identidad número 080171116-9, en mi calidad de socia accionista, acepto la designación al cargo de **PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA HARCAR CIA. LTDA.**, en cumplimiento a su estatuto y reglamento expedido por la Ley de Compañías y Leyes de la República, comprometiéndome a cumplir a cabalidad el desempeño de mis funciones como tal.

Sra. Rocío Maribel Macías Barrezueta

PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA HARCAR CIA. LTDA.

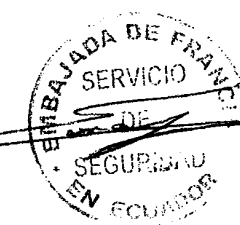
CERTIFICACION: La suscrito Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios Accionistas de la Compañía Harcar Cia. Ltda., me permito certificar que la compañera socia accionista Sra. **ROCIO MARIBEL MACIAS BARREZUETA** toma acto de posesión al cargo de **PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA HARCAR CIA. LTDA.** En tal virtud queda legalmente posesionada.

Lo Certifico, Esmeraldas Abril 19 del 2007

Sr. Yul Harry Castro Robinzón

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ACCIONISTAS DE HARCAR CIA. LTDA.

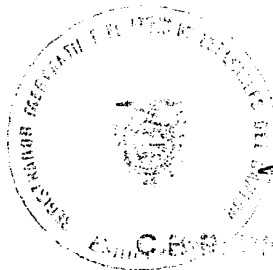




REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE DESCRIPCION

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No. 1 bajo el No. 663 del Repertorio y se anotó en el libro Repertorio con el No. 663.

Esmeraldas, Jueves 7 de Junio de 2007, 16:34:42



C.B.R. RICARDO RAMÓN BARRES PALACIOS
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE -
RITA BARRE

Dr. Ricardo Ramón Barres Palacios
Registrador Mercantil y de Prendas
Especiales del Cantón Esmeraldas



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON ESMERALDAS

DIR: Bolívar Y Manuela C.
ESMERALDAS- ECUADOR

RAZON: LA FOTOS COPIA DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, QUE ANTECEDE ES FIEL Y AUTENTICA A LA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA, SE ENCUENTRA INSCRITO CON FECHA 07 DE JUNIO DEL 2.007, BAJO EL REPERTORIO NO.- 663 Y EL REGISTRO NO.-92 DEL REGISTRO RESPECTIVO.- LO CERTIFICO.

Esmeraldas, 18 de Septiembre del 2.007



C.B.R. RICARDO RAMÓN BARRES PALACIOS
EL REGISTRADOR

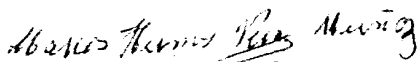
Dr. Ricardo Ramón Barres Palacios
Registrador Mercantil y de Prendas
Especiales del Cantón Esmeraldas

Finiquito - Recibo

Marcos Hermes Vera Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad No. 130063933-1, de profesión pescador, por medio del presente documento declaro que, en cumplimiento de lo acordado mediante Acuerdo Transaccional de fecha 31 de octubre de 2007 suscrito entre mi mandataria, la compañía Harcar Cía. Ltda., y el Gobierno de la República de Francia, he recibido la cantidad de US\$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de indemnización, dinero que recibo a mi entera y cabal satisfacción, declarándolo como justo y suficiente para cubrir todos los derechos que pudiese tener originados directa o indirectamente por los eventos descritos en los antecedentes del citado Acuerdo Transaccional, aun cuando hubiese omitido reclamarlos, confirmando que ni en el presente ni en el futuro reclamaré al Gobierno de Francia, la Embajada de Francia en el Ecuador y/o cualquiera de sus personeros, ya sea por la vía diplomática, administrativa o judicial, en cualquier jurisdicción o instancia, ya sea nacional o internacional, razón por la cual libero en forma definitiva a la compañía Harcar Cía. Ltda. y al Gobierno de Francia de cualquier obligación presente o futura.

Adicionalmente, me comprometo no solo a no realizar, directamente o a través de interpuesta persona, declaraciones públicas, reclamos, acusaciones o cualquier tipo de mención pública que afecte de cualquier manera el prestigio, el buen nombre o los intereses del Gobierno de Francia, sino igualmente a impedir que tales acciones se realicen.

Quito, 31 de Diciembre del 2007

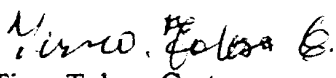

Marcos Hermes Vera Muñoz
C.I. 130063933-1

Finiquito - Recibo

Tirzo Toloza Cortez, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad No.090562209-8, de profesión pescador, por medio del presente documento declaro que, en cumplimiento de lo acordado mediante Acuerdo Transaccional de fecha 31 de octubre de 2007 suscrito entre mi mandataria, la compañía Harcar Cía. Ltda., y el Gobierno de la República de Francia, he recibido la cantidad de US\$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de indemnización, dinero que recibo a mi entera y cabal satisfacción, declarándolo como justo y suficiente para cubrir todos los derechos que pudiese tener originados directa o indirectamente por los eventos descritos en los antecedentes del citado Acuerdo Transaccional, aun cuando hubiese omitido reclamarlos, confirmando que ni en el presente ni en el futuro reclamaré al Gobierno de Francia, la Embajada de Francia en el Ecuador y/o cualquiera de sus personeros, ya sea por la vía diplomática, administrativa o judicial, en cualquier jurisdicción o instancia, ya sea nacional o internacional, razón por la cual libero en forma definitiva a la compañía Harcar Cía. Ltda. y al Gobierno de Francia de cualquier obligación presente o futura.

Adicionalmente, me comprometo no solo a no realizar, directamente o a través de interpuesta persona, declaraciones públicas, reclamos, acusaciones o cualquier tipo de mención pública que afecte de cualquier manera el prestigio, el buen nombre o los intereses del Gobierno de Francia, sino igualmente a impedir que tales acciones se realicen.

Quito, 31 de Diciembre del 2007

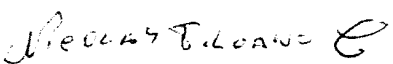

Tirzo Toloza Cortez
C.I. 090562209-8

Finiquito - Recibo

Nicolás Agustín Tiluano Campaña, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad No. 090508486-9, de profesión pescador, por medio del presente documento declaro que, en cumplimiento de lo acordado mediante Acuerdo Transaccional de fecha 31 de octubre de 2007 suscrito entre mi mandataria, la compañía Harcar Cía. Ltda., y el Gobierno de la República de Francia, he recibido la cantidad de US\$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de indemnización, dinero que recibo a mi entera y cabal satisfacción, declarándolo como justo y suficiente para cubrir todos los derechos que pudiese tener originados directa o indirectamente por los eventos descritos en los antecedentes del citado Acuerdo Transaccional, aun cuando hubiese omitido reclamarlos, confirmando que ni en el presente ni en el futuro reclamaré al Gobierno de Francia, la Embajada de Francia en el Ecuador y/o cualquiera de sus personeros, ya sea por la vía diplomática, administrativa o judicial, en cualquier jurisdicción o instancia, ya sea nacional o internacional, razón por la cual libero en forma definitiva a la compañía Harcar Cía. Ltda. y al Gobierno de Francia de cualquier obligación presente o futura.

Adicionalmente, me comprometo no solo a no realizar, directamente o a través de interpuesta persona, declaraciones públicas, reclamos, acusaciones o cualquier tipo de mención pública que afecte de cualquier manera el prestigio, el buen nombre o los intereses del Gobierno de Francia, sino igualmente a impedir que tales acciones se realicen.

Quito, 31 de Diciembre del 2007


Nicolás Agustín Tiluano Campaña
C.I. 090508486-9



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Emisor: 17 de Octubre del 2006

1382328

90508486-9

0215 026

TILIANO CAMPANA NICOLAS AGUSTIN

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

Miembro: 4 de Mayo de 2006

TPS GUAYAS-POLICIA ECUATORIAL

XXXXXX 12/04/2005 15:00:00



CIDADANIA

090508486-9

TILIANO CAMPANA NICOLAS AGUSTIN

GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION

31 DICIEMBRE 1955

002-1 0039 06717 N

GUAYAS/GUAYAS

CARBO/CONCEPCION 1956

Nicolas Campana



T.E.G.

[Signature]

A.B. Armador de Arce Cepeda
SECRETARIO GENERAL

EQUATORIANA

Y3383V2644

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

NICOLAS TILIANO

DELTA CAMPANA

GUAYAS

06/11/2002

06/11/2004

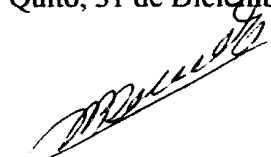
0234660

Finiquito - Recibo

Manuel Vicente Quinde Vega, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad No. 091041793-0, de profesión pescador, por medio del presente documento declaro que, en cumplimiento de lo acordado mediante Acuerdo Transaccional de fecha 31 de octubre de 2007 suscrito entre mi mandataria, la compañía Harcar Cía. Ltda., y el Gobierno de la República de Francia, he recibido la cantidad de US\$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de indemnización, dinero que recibo a mi entera y cabal satisfacción, declarándolo como justo y suficiente para cubrir todos los derechos que pudiese tener originados directa o indirectamente por los eventos descritos en los antecedentes del citado Acuerdo Transaccional, aun cuando hubiese omitido reclamarlos, confirmando que ni en el presente ni en el futuro reclamaré al Gobierno de Francia, la Embajada de Francia en el Ecuador y/o cualquiera de sus personeros, ya sea por la vía diplomática, administrativa o judicial, en cualquier jurisdicción o instancia, ya sea nacional o internacional, razón por la cual libero en forma definitiva a la compañía Harcar Cía. Ltda. y al Gobierno de Francia de cualquier obligación presente o futura.

Adicionalmente, me comprometo no solo a no realizar, directamente o a través de interpuesta persona, declaraciones públicas, reclamos, acusaciones o cualquier tipo de mención pública que afecte de cualquier manera el prestigio, el buen nombre o los intereses del Gobierno de Francia, sino igualmente a impedir que tales acciones se realicen.

Quito, 31 de Diciembre del 2007



Manuel Vicente Quinde Vega
C.I. 091041793-0



HARCAR CIA. LTDA.

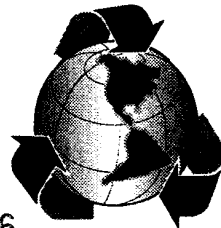
RESOL OFICIAL SPC. 03.Q.IJ.0982 / REG. AFIL. CCE: Nro. 1974-2003 / 46911 CCQ.

Oficina Esmeraldas: Las Américas, Mejía 301 y Sucre

Oficina Matriz Quito: Santa Prisca 0e3-22 y Pasaje San Luis, Edificio Cobo 260, Piso 2, Of. 202

Apartado Nro. 0801065 Telefax: (593-02) - 2280332 / 2583231 Ext. 15 / Cel. 093730408 / 098903236

E-mail: harcar93@latinmail.com / maribel933@latinmail.com / libre revista93@latinmail.com



Comprobante de Egreso N° 0000136

Sr(es): DR. ARTURO ESCOBAR TRIVINO Fecha Emisión: PAGADO 02 ENE 2008
RUC: CONSULTORA JURIDICA ESCOBAR & CECILIA Tipo de Comprobante: HONORARIOS PROFESIONALES
Dirección: Av. Amazonas N26-179 y Orellana No. de Comprobante: Hto. (1)
Teléfono: 2542418. / 2552012

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
- 1 -	Pago Adm. Honorarios Profesionales. <u>Paidados de 2 de Enero a 1 de Enero.</u>		15.000,00.
TOTAL		\$	15.000,00.

ELABORADO POR



ROCKY MARIBEL MARCIAS BARREZUELA
PRESIDENTE EJECUTIVA

CONTABILIDAD

[Signature]

Recibí Conforme

C. Id. No. o RUC

CONTABILIZADO 02 ENE 2008

RECIBIDO 02 ENE 2008



E S C R I T U R A D E
PODER GENERAL
PROCURACION JUDICIAL Y
REVOCATORIA QUE
OTORGAN LOS SEÑORES
FRANCISCO GERARDO MILLAN
PINEDA, NICOLAS AGUSTIN
TILUANO CAMPAÑA, MANUEL
VICENTE QUINDE VEGA, TIRZO
TOLOZA CORTEZ, MIGUEL
MANUEL ESPINOZA MARQUEZ,
ANGEL ADOLFO VIVAR
FUENTES Y ENRIQUE MACIAS
YEPEZ A FAVOR DE LOS
SEÑORES ABOGADOS
ALBERTO PINCAY PAZ,
ALBERTO PINCAY MORLA Y
SARAH MARIA PINCAY
MORLA Y REVOCATORIA DE
PODER GENERAL. CUANTIA:
INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital z de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador a los veinte días del
mes de noviembre de dos mil siete, ante mí,
Doctor Alberto Bobadilla Boderero, Notario Titular Cuarto, del
Cantón Guayaquil, comparece por sus propios derechos los
señores marinos pescadores señor FRANCISCO GERARDO
MILLAN PINEDA, mayor de edad, casado, ecuatoriano,

Se dio 24 de 11

1 NICOLAS AGUSTIN TILUANO CAMPAÑA, mayor de edad,
2 soltero, ecuatoriano, MANUEL VICENTE QUINDE VEGA, mayor
3 de edad, casado, ecuatoriano, TIRZO TOLOZA CORTEZ, mayor
4 de edad, soltero, ecuatoriano, MIGUEL MANUEL ESPINOZA
5 MARQUEZ, mayor de edad, casado, ecuatoriano, ANGEL ADOLFO
6 VIVAR FUENTES, mayor de edad, divorciado, ecuatoriano, y
7 ENRIQUE MACIAS YEPEZ, mayor de edad, soltero, ecuatoriano,
8 capaces para obligarse y contratar, a quien por haberme
9 mostrado sus documentos de identidad, de conocer doy
10 fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
11 escritura a la que proceden libre y voluntariamente,
12 para su otorgamiento me presentaron la minuta y
13 documentos del tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En
14 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
15 sírvase insertar una de Poder Especial, Procuración
16 judicial y Revocatoria que se exprese en las
17 cláusulas que siguen: **CLAUSULA PRIMERA .-** Comparecen
18 al otorgamiento de esta escritura a los señores FRANCISCO
19 GERARDO MILLAN PINEDA, NICOLAS AGUSTIN TILUANO
20 CAMPAÑA, MANUEL VICENTE QUINDE VEGA, TIRZO
21 TOLOZA CORTEZ, MIGUEL MANUEL ESPINOZA MARQUEZ, ANGEL
22 ADOLFO VIVAR FUENTES Y ENRIQUE MACIAS YEPEZ, por sus
23 propios derechos, quien para efectos del presente poder podrán
24 ser llamados como “ los mandantes”.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
25 Los mandantes como tripulantes y pescadores de la embarcación
26 ecuatoriana, BARCO PESQUERO SASANO MARU Numero
27 Siete, y zarparon desde el puerto Guayaquil, el 3 de Octubre
28 de 2004, previo cumplimiento de todos los requisitos de la

1 Ley, a bordo del citado Buque, de bandera ecuatoriana,
2 fines de faenas pesca internacional, con destino al continente
3 africano. Luego de pasar al canal Panamá, donde
4 embarcación fue exhaustivamente revisada, encontrándose en
5 aguas internacionales, dicha embarcación fue interceptada y
6 abordada por la fragata y Patrulla Francesa VENTOSE
7 No.733, con autorización del Gobierno ecuatoriano por
8 medio de la Cancillería, bajo la sospecha de que en el interior
9 de esta nave se transportaba un cargamento de droga. La
10 autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores del
11 Ecuador condicionó la autorización a que el gobierno francés
12 se responsabilice de las consecuencias que podían derivarse
13 de esta acción en caso de no encontrar nada ilícito en su
14 interior. Efectivamente no se encontró nada anormal en
15 dicho barco, no obstante una vez que fue interceptado, toda la
16 tripulación integrada por los mandantes entre otros, fue detenida
17 y conducida al puerto FORT FRANCES, en la Isla
18 Martinica, donde se les realizó una grotesca y
19 denigrante investigación que concluyó al cabo de
20 varios días. Buscando drogas el barco fue prácticamente
21 desarmando, destruyéndoseles sus pertenencias en los
22 camarotes, tales como maletines y retirándoseles todos los
23 documentos. Fueron destruidos, los compartimientos y
24 anaqueles de la cocina, anaqueles, las cámaras del frío que fueron
25 totalmente destruidas, el agua potable tirada al mar, para
26 revisar el interior de los depósitos. Se vaciaron los
27 tanques de combustibles que tenían unos cuarenta mil galones
28 y taladraron los sillones buscando la supuesta droga y



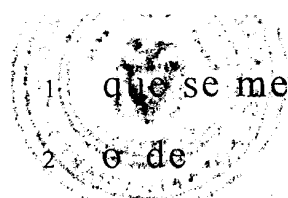
Dr. Alberto Bobadilla
Cuarto de Guayaquil

1. luego se repusieron únicamente diez mil litros, equivalente a
2. unos dos mil quinientos galones.- Durante el tiempo que
3. duró el confinamiento, fueron reclusos en las bodegas del
4. barco, sin acceso a los servicios higiénicos,
5. manteniéndolos por varios días a pan y agua
6. estrictamente, luego se permitió al cocinero subir y preparar
7. una comida diaria para toda la tripulación. Se apropiaron
8. de la carnada tipo morenilla y fue luego recogida como
9. basura, sin embargo se les ha informado que, faltando
10. a la verdad, se elaboró un parte en el que no se
11. menciona la existencia de ésta, sin mencionar que fue
12. la misma tripulación la encargada de descargarla. Se les
13. ordenó arriar la bandera ecuatoriana la misma que fue
14. pisoteada por los marinos de la nave francesa quienes les
15. mencionaron que Francia tenía capacidad económica para
16. pagar por ellos y hacerles lo que querían. **CLAUSULA**
17. **TERCERA:** Los mandantes encargaron la presentación
18. de sus reclamos inicialmente a la Dra. Alba Quinde
19. Yagual y Dr. Luis Ramírez Dueñas, posteriormente, por
20. considerar que no cumplieron con los términos del mandato,
21. lo revocaron, sustituyéndolo por el que se concedió al
22. señor Ricardo Fernández de Córdova quien, a juicio de
23. los mandantes tampoco cumplió con los términos del
24. mandato por lo que resolvieron sustituirlo por el Lic. Harry
25. Castro Robinzon a nombre propio y como representante de
26. la compañía HARCAR CIA. LTDA. quien con engaños
27. convenció a cada uno de ellos, para que firmen títulos
28. ejecutivos sin llenar el nombre del beneficiario, por

1 cincuenta mil dólares. Posteriormente se enteraron
2 este estaría gestionando un pago indemnizatorio por
3 veinticinco mil dólares para cada uno de los
4 cantidad totalmente distanciada del monto de los perjuicios
5 recibidos.- Con los antecedentes expuestos, los mandantes
6 señores FRANCISCO GERARDO MILLAN PINEDA, NICOLAS
7 AGUSTIN TILUANO CAMPAÑA, MANUEL VICENTE QUINDE
8 VEGA, TIRZO TOLOZA CORTEZ, MIGUEL MANUEL ESPINOZA
9 MARQUEZ, ANGEL ADOLFO VIVAR FUENTES Y ENRIQUE
10 MACIAS YEPEZ, libre y voluntariamente tiene a bien conferir
11 Poder Especial amplio y suficiente Procuración Judicial, en
12 cuanto a derecho se refiere a favor de los señores
13 Abogados Alberto Pincay Paz, Sarah María Pincay
14 Morla y Alberto Pincay Morla para que estos,
15 individual o conjuntamente, puedan representar a los
16 poderdantes en todo tipo de gestiones judiciales o
17 administrativas que sean necesarias en relación a los
18 derechos de ellos ante el Gobierno del Ecuador y de
19 Francia conjuntamente o por separado, por tanto
20 quedan facultados los mandatarios a presentar
21 demandas, contestarlas, allanarse a ellas, producir
22 pruebas, impugnarlas, interponer recursos, transigir,
23 someter los asuntos a arbitraje, pactar el monto de las
24 indemnizaciones, percibir las, pactar honorarios,
25 retenerlos, otorgar recibos o comprobantes, suscribir
26 escrituras, ceder derechos, permutarlos, bien
27 sean proveniente de los derechos de los
28 mandantes en la reclamación presentada por los hechos

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
C. Guayaquil





1 que se mencionan en la Cláusula Segunda de esta Escritura .
2 o de otros relacionadas de manera directa o
3 indirecta con los hechos referidos en esa, inclusive
4 presentando las acciones legales pertinentes personalmente
5 en contra de los comandantes o personas responsables de
6 los actos delictuales o vejatorios de los que fueron objeto.
7 En ejercicio del presente poder pueden los mandatarios
8 reconocer documentos, impugnarlos, recibir los bienes o
9 valores sobre los que versa el litigio, comparecer ante
10 las autoridades administrativas, judiciales, tributarias
11 o de la naturaleza que fueren, tanto en el Ecuador, como
12 en el extranjero, en todo asunto que de manera directa o
13 indirecta pueda interesar a los poderdantes. Pudiendo en
14 consecuencia actuar como actores o demandados,
15 delegando el poder cuando no puedan ejercerlo o lo
16 estimen necesario, en una palabra, pueden los
17 mandatarios intervenir a nombre del los mandantes
18 como si fuera estos mismos, en todo acto o contrato
19 relativo a los hechos referidos en este mandato. El
20 presente poder se extiende además para que los
21 mandatarios puedan dar testimonio, rendir confesión
22 judicial, firmar documentos relativos a la defensa
23 de los intereses de los mandantes, comprometer los
24 asuntos de arbitraje, en definitiva para que representen
25 al mandante sin que se les pueda oponer la
26 excepción de falta de personería o insuficiencia
27 de poder, en los asuntos en que intervengan a

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090562209-8

TOLOZA, CORTEZ TIRZO
 ESMERALDAS/QUININDE/CHURA
 08^{TO} ENERO 1952
 0217 00879 M
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1953

FIRMAS DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** A1133E1111
 NO DACT

SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO

ALBERTO TOLOZA
 LAURA CORTEZ
 GUAYAS DE LA MADRE 16/05/2005
 16/05/2017
 REN 1148370
 Gys

FIRMAS DEL CEDULADO

BOBADILLA BODENO
 GUAYAS

10/05/2004
 REN 0764849
 Gys

FIRMAS DEL CEDULADO

GUAYAS/ESMERALDAS
 CARBO/CONCEPCION
 1967

FIRMAS DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

136-0132 NUMERO
 0910417930 CEDULA
 QUINDE VEGA MANUEL VICENTE

GUAYAS PROVINCIA
 GARCIA MORENO PARROQUIA
 GUAYAS CANTON
 MIEMBRO DE LA JUNTA

FIRMAS DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** 8333312222

CELESTINO CARMEN ANCHUNDIA

PRIMA MARIA MARINO MERCANTE

SEGUNDO MILIAN

ALEXANDRINA PINEDA

GUAYABOTE 18/03/2002

18/03/2002

REN 1 06515

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120074746-2

MILLAN PINEDA FRANCISCO GERARDO

LOS RIOS/ BABAHYO/ CLEMENTE BAQUERIZO

02 OCTUBRE 1954

SEXO CIVIL 0074 00453 M

LOS RIOS/ BABAHYO

CLEMENTE BAQUERIZO 1954

[Signature]

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** 8333312222

CELESTINO CARMEN ANCHUNDIA

PRIMA MARIA MARINO MERCANTE

SEGUNDO MILIAN

ALEXANDRINA PINEDA

GUAYABOTE 18/03/2002

18/03/2002

REN 0234660

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090508486-9

TILIANO CAMPANA NICOLAS AGUSTIN

GUAYAS/ GUAYABOTE/ CARBO / CONCEPCION

31 DICIEMBRE 1955

SEXO CIVIL 006-T 0239 06717 M

GUAYAS/ GUAYABOTE

CARBO / CONCEPCION/ 1956

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090508486-9

TILIANO CAMPANA NICOLAS AGUSTIN

GUAYAS/ GUAYABOTE/ CARBO / CONCEPCION

31 DICIEMBRE 1955

SEXO CIVIL 006-T 0239 06717 M

GUAYAS/ GUAYABOTE

CARBO / CONCEPCION/ 1956

[Signature]

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 091038245-6
 MACIAS PEPE ENRIQUE
 15 SEPTIEMBRE 1943
 GUAYAS/SANTA LUCIA/SANTA LUCIA
 08 I 272 02253
 GUAYAS/ DAULE
 DAULE 82

ECUATORIANA***** 811111112
 IND.DACT.
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ENRIQUE MACIAS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 822222222
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 11/01/2006
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO.
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** V333313222
 IND.DACT.
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 PROF.OCCUP
 SEGUNDO VIVAR
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 SARA FUENTES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LA LIBERTAD 22/06/2005
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 22/06/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO. BEN 1168414
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 090580810-1
 VIVAR FUENTES ANGEL ADOLFO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 05 JULIO 1952
 FECHA DE NACIMIENTO
 002- 0111 00358 M
 SEXO
 EL ORO/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1952
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 13019915-2
 ESPINOZA MARQUEZ MIGUEL MANUEL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES
 08 JULIO 1947
 FECHA DE NACIMIENTO
 004- 0003 01103 M
 SEXO
 MANABI/ SUCRE
 BAHIA DE CARAGUEZ 1947
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** VY463VX442
 SOLTERO
 ELEMENTAL CARPINTERO
 NELSON ESPINOZA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 SANTA MARQUEZ
 GUAYAS
 06/01/2006
 FECHA DE EMISION
 06/01/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO. BEN 1316399
 PULGAR DERECHO

Madilla Boderó

2
3 *Manuel*

4 **MANUEL VICENTE QUINDE VEGA**

5 **C.I. No. 091041793-0**

6

7 *Fernando G.*

8 **TIRZO TOLOZA CORTEZ**

9 **C.I. No. 090562209-8**

10

11 *Manuel Espinoza*

12 **MIGUEL MANUEL ESPINOZA MARQUEZ**

13 **C.I. No. 130119915-2**

14

15 *Angel Adolfo Vivar Fuentes*

16 **ANGEL ADOLFO VIVAR FUENTES**

17 **C.I. No. 090580810-1**

18

19 *Enrique Macias Yepez*

20 **ENRIQUE MACIAS YEPEZ**

21 **C.I. No. 091038245-6**

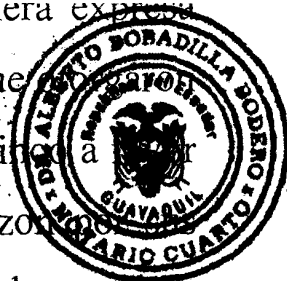
El notario
pi



Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, con rubrico, sello y firma en quiquil a los siete
dias del mes de *agosto* del año dos mil siete --

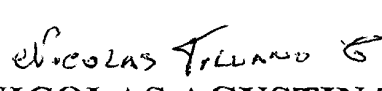


1 del presente poder, los mandantes de manera expresa
2 revocan el Poder General Generalísimo que
3 el día veintinueve de Noviembre de dos mil cinco
4 de el señor Licenciado Harry Castro Robinzon
5 propios derechos y los que representan de la empresa
6 HARCAR CIA. LTDA. representada legalmente por él ,
7 declaran sin valor las gestiones realizadas por ellos, por
8 cuanto contradicen los términos del mandato otorgado y por
9 cuanto sus gestiones y actos no guardan relación ni
10 concuerdan con los reclamos a que tienen derecho los
11 mandantes, para los cuales se otorgo el poder antes
12 mencionado. Agregue usted, señor Notario, las demás
13 cláusulas de estilo para la validez y firmeza de la
14 presente escritura.- Firmado ilegible: Alberto Pincay Paz,
15 abogado, Registro número cuatrocientos". Hasta aquí la
16 minuta que se eleva a Escritura Pública.- Léida en alta
17 voz esta escritura a la compareciente por mi el Notario,
18 ésta la ratifica en su totalidad y para constancia
19 firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe



22 
23 **FRANCISCO GERARDO MILLAN PINEDA**

24 **C.I. No. 120074743-2**

26 
27 **NICOLAS AGUSTIN TILUANO CAMPAÑA**

28 **C.I. No. 090508486-9**

Alberto Boradilla Bodero

DECALOGODEL NOTARIO

- 1.- Honra tu Ministerio**
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación**
- 3.- Rinde culto a la verdad**
- 4.- Obra con prudencia**
- 5.- Estudia con pasión**
- 6.- Asesora con lealtad**
- 7.- Inspírate en la equidad**
- 8.- Cíñete a la Ley**
- 9.- Ejerce con dignidad**
- 10.- Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”**

*Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en
la sesión plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del
Notario Latino, celebrado en México, en Octubre de 1.965)*

Autor de la redacción el Ilustre Notario de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau.

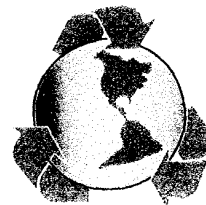
Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
NOTARIO PUBLICO

OFICINA: Elizalde # 119 y Pichincha
Of. 2 - 2do. Piso • Telfs.: 2321590 - 2325701
Fax: 2327136 • Guayaquil - Ecuador



HARCAR CIA. LTDA.

RESOL OFICIAL SPC .03.Q.IJ.0982 / REG. AFIL. CCE: Nro. 1974-2003



Of. Nro.0134-HCR-2008

Quito, Enero 8 del 2008

Señores Embajadores
Dr. Didier Lopinot
EMBAJADOR DE FRANCIA EN ECUADOR

De mis consideraciones:

Harcar Cia Ltda. Firma Patrocinadora, Apoderada, y Representante Legal de la Mayoría de la Tripulación del Barco P/E **SASANO MARU Nro.7**, dentro del inicio desarrollo y culminación de la presente causa, en cumplimiento al convenio transaccional suscrito el **31 e Octubre del 2007 INVESTIDA** con todas las facultades legales ante usted con el debido respeto digo y solicito:

Que culminada la definición oficial de la presente causa, y con fines probatorio me permito solicitar a su digna **AUTORIDAD** se sirva autorizar a quien corresponda se nos otorgue un **CERTIFICADO** en el que conste que el **GOBIERNO FRANCES** a través de su Embajada acreditada en el Ecuador procedió a la cancelación respectiva de la **INDEMNIZACION** y compensación que correspondió al **ARMADOR** y al **BARCO PESQUERO ECUATORIANO SASANO MARU NRO.7**.

Por la atención y respuesta que le brinde a la presente, reiteramos imperecederos reconocimientos.

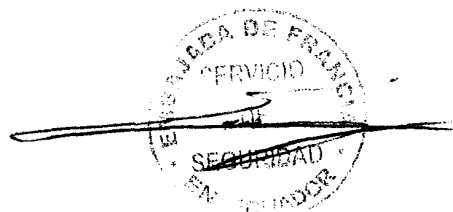
Atentamente



YUL HARRY CASTRO ROBINSON
GERENTE GENERAL

Lcdo. Harry Castro Robinzón
REPRESENTANTE LEGAL Y
GERENTE GENERAL DE LA
FIRMA PATROCINADORA
HARCAR CIA. LTDA.

C.C.



Oficina Matriz Quito: Av. Amazonas N26-179 y Orellana, Edificio Torre Alba, piso 9, Of. 902
Nro. 0801065 Telefax: (593) 2542 418 / 2552 012 ext. 107 Cel. 098 045 950 / 099 447 733
harcar93@hotmail.com / harcar93@latinmail.com / web-site:harcar.com



**AMBASSADE DE FRANCE
EN EQUATEUR**



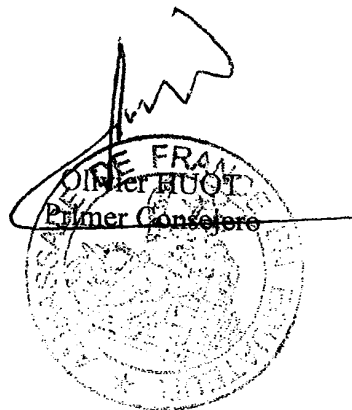
Nº 156

Quito, 01 de febrero de 2008

Señor Licenciado,

En respuesta a su comunicación N° 0134-HCR-2008 de fecha 8 de enero del presente año, me permito informarle que en cumplimiento de los acuerdos suscritos el 31 de octubre de 2007, el Gobierno de Francia ha procedido ya a cancelar todos los valores acordados en dichos documentos, a nombre de los representantes de los reclamantes, entre los que se incluye el representante del armador del barco pesquero Sasano Maru 7.

Muy atentamente,



Licdo. Harry CASTRO ROBINZON
Representante legal y Gerente General
de la firma Patrocinadora
HARCAR CIA Ltda
QUITO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
CHEQUE NACIONAL 060 CHEQUE No. 88-015611

PAGASE A
ORDEN DE ANGEL ADOLFO VIVAR FUENTES \$ 25,000.00

VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100

25,000.00 DOLARES USA

Quito, 11 de Enero de 2008
Lugar y fecha de emisión

LLOYDS BANK LTD.

FIRMAS AUTORIZADAS
Roberto Campaña 011.2
Cevallos VH 099.2

0015611 0000010601 0001600105

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR 01-001 CUENTA No. 0160010.5
CHEQUE NACIONAL 060 CHEQUE No. 88-015612

PAGASE A
ORDEN DE FRANCISCO GERARDO MILLAN PINEDA \$ 25,000.00

VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100

25,000.00 DOLARES USA

Quito, 11 de Enero de 2008
Lugar y fecha de emisión

LLOYDS BANK LTD.

FIRMAS AUTORIZADAS
Roberto Campaña 011.2
Cevallos VH 099.2

0015612 0000010601 0001600105

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR 01-001 CUENTA No. 0160010.5
CHEQUE NACIONAL 060 CHEQUE No. 88-015613

PAGASE A
ORDEN DE MIGUEL MANUEL ESPINOZA MARQUEZ \$ 25,000.00

VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100

25,000.00 DOLARES USA

Quito, 11 de Enero de 2008
Lugar y fecha de emisión

LLOYDS BANK LTD.

FIRMAS AUTORIZADAS
Roberto Campaña 011.2
Cevallos VH 099.2

0015613 0000010601 0001600105

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR 01-001 CUENTA No. 0160010.5
CHEQUE NACIONAL 060 CHEQUE No. 88-015614

PAGASE A
ORDEN DE ENRIQUE MACIAS YEPEZ \$ 25,000.00

VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100

25,000.00 DOLARES USA

Quito, 11 de Enero de 2008
Lugar y fecha de emisión

LLOYDS BANK LTD.

FIRMAS AUTORIZADAS
Roberto Campaña 011.2
Cevallos VH 099.2

0015614 0000010601 0001600105

*** INFORME DE TRANSMISIONES ***

Lexmark 5400 Series

022236762

28/09/2007 12:43

FECHA
28/09/2007

HORA DE INICIO
12:41

ENVIADO A
Marc instant

ESCAN/ENVIAD
3/3

RESULTADO
Aceptar



HARCAR CIA. LTDA.

RESOL OFICIAL SPC .03.Q.JJ.0982 / REG. AFIL. CCE: Nro. 1974-2003 / 48911 C.C.Q.



Of. Nro.00105-HCR-2007
Quito, Septiembre 24 del 2007

Excelentísimo

Dr. Atul Mehta

DIRECTOR PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

GRUPO DEL BANCO MUNDIAL

2121 PENNSYLVANIA AVENUE, NW

WASHINGTON, DC.20433, USA.

TELEFONO: (202)473-1889.

FACSIMIL (202)974-4461

U.S.A.

De nuestras consideraciones:

Harcar Cia. Ltda. Entidad Gestora, Consultora, Administradora de Proyectos de Inversión Social de la Republica del Ecuador, y en relación a nuestro primer contacto y repuesta oportuna de nuestros requerimientos de inversión para proyectos locales, solicitado en el año 2005, y que basados a nuestra atenta comunicación su excelencia nos autorizó ponernos en contacto como efectivamente logramos contactarnos con la señorita ANGELA MARIA FONSECA, Oficial de Inversiones de la IFC en Bogotá, y que por los cambios y situaciones política de los Gobierno de aquella fecha se imposibilitaron ganar el espacio que nos ofertaron para trabajar con proyectos de inversión social.

Del particular, en la actualidad nos encontramos en nuestras propias instalaciones aca en Ecuador, ubicadas en la Capital de la Republica, Provincia de Pichincha, Ciudad de San Francisco de Quito, en la Av. Amazonas N26-179 y Francisco de Orellana, edificio Torre Alba, Piso, 9, Oficina 902, contamos con nuestros teléfonos: 593-02-2542418 / 2552012 / Móvil: 098045950 / 093965719.

Por lo que Solicitamos a Usted, se digne autorizar la reapertura del contacto de gestión para de esta manera impulsar importantes proyectos que contamos en nuestra base de datos, contamos en la actualidad con un nutrido grupo de profesionales altamente calificados, acrisolados en el área Jurídica-técnica que nos han permito y nos permiten brindar el espacio digno entregados al trabajo abnegado en la búsqueda de mejores días para los sectores menos atendidos del país, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la nación.

Oficina Internacional: Av. Amazonas N.26-79 y Av. Orellana, Edificio Torre Alba, Piso 9, Of. 902
Telefonos: (593-02)-2542418 / 2552012 / Fax: 2239228 / Cel. 098045950 / 093965719
E-mail: harcar93@latinmail.com / Harcar93@hotmail.com / Web-site: harcar.com



HARCAR CIA. LTDA.

RESOL OFICIAL SPC .03.Q.IJ.0982 / REG. AFIL. CCE: Nro. 1974-2003 / 46911 C.C.Q.



De tal forma que una vez más solicitamos el apoyo de vuestra asistencia **TECNICA** en **COOPERACION** y **Gestión en Inversión Financiera Internacional** que nos permitan la cristalización y ejecución de importantes proyectos privados en el Ecuador.

Por la atención y oportunidad que nos brinde, reiteramos nuestros imperecederos reconocimientos y agradecimientos.

Atentamente.



YUL HARRY CASTRO ROBINSON
GERENTE GENERAL

Lcdo. Harry Castro Robinzón
REPRESENTANTE LEGAL Y
GERENTE GENERAL DE
HARCAR CIA. LTDA.
QUITO - ECUADOR.

c.c.

Nota: Anexo repuesta de vuestra atenta comunicación



LATIN AMERICA & CARIBBEAN DEPARTMENT

ANUL MEHTA
DIRECTOR

2121 PENNSYLVANIA AVENUE, NW • WASHINGTON, DC 20413, USA
TELEPHONE (202) 473-1889 • FACSIMILE (202) 974-4461

Agosto 18 de 2005

Licenciado
Henry Castro Robinson
Gerente General
HARCAR CIA LTDA
Quito, Ecuador

VIA FACSIMILE: (5932) 258-3231

Estimado Licenciado Castro:

Queremos agradecer su atenta comunicación al presidente del Banco Mundial, señor Paul Wolfowitz, de fecha 25 de julio de 2005. Teniendo en cuenta la naturaleza de su proyecto hemos remitido su solicitud a la oficina regional en Colombia de la Corporación Financiera Internacional - IFC- parte del Grupo Banco Mundial, responsable de financiar proyectos del sector privado.

La señora Angela Maria Fonseca, oficial de inversiones de la IFC en Bogotá, responsable de los proyectos en Ecuador, se comunicará con usted en el transcurso de los próximos días para obtener más detalles al respecto.

Reciba un cordial saludo,

Anul Mehta
Director para América Latina y el Caribe
Corporación Financiera Internacional
Grupo Banco Mundial

Recibido
18.08.05
HORA: 16h45pm.
ANUL MEHTA
DIRECTOR GENERAL

INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION